

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente N° 3203/14 correspondiente a la 8ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2017/14 de fecha 13 de junio de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 05 de septiembre de 2014, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Educación;

Que el citado convenio tiene por objeto implementar a partir del año 2014 el Programa Nacional de Formación Permanente para los destinatarios docentes de los distintos niveles y modalidades de directa dependencia de la UNLa y de la/s Jurisdicción/es que el Ministerio de Educación determine, siendo esta formación universal y gratuita;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el Convenio Específico suscripto el 05 de septiembre de 2014, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de siete (07) fojas que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**



187/14

Universidad Nacional de Lanús



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME Nº 917/14



Ministerio de Educación

**CONVENIO ESPECÍFICO**

**ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL Nº 91/14**

**PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – RES.CFE Nº201/13**

**COMPONENTE 2**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con domicilio legal en calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación Lic. Jaime PERCZYK, por delegación expresa del Señor Ministro de Educación mediante Resolución Ministerial Nº 2.650/13, en adelante denominado el "**MINISTERIO**", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de LANÚS, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana JARAMILLO, en adelante denominada la "**UNIVERSIDAD**", por la otra, convienen suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL Nº 91/14 suscripto el 5 de Febrero de 2014, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

Las partes reconocen: -----

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución Nº 201/13 el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, destinado a la totalidad de los docentes de los distintos niveles y modalidades de instituciones educativas de gestión estatal y privada del país.-----

Que dicho Programa constituye una política de estado de carácter prioritario y alcance universal que reconoce y garantiza el derecho del colectivo docente a una formación continua integral, gratuita y en servicio, orientada a la mejora de la calidad de los aprendizajes y el fortalecimiento de la escuela.-----

Que asimismo se inscribe como instancia formativa de la carrera docente con el consenso

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**

*Universidad Nacional de Lanús*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME Nº 917/14



Ministerio de Educación

unánime de los sindicatos docentes de representación nacional expresado en Acuerdo Paritario celebrado el 29 de Noviembre de 2013.-----

Que el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE se estructura en DOS COMPONENTES diferenciados.-----

Que el COMPONENTE 1 está centrado en las instituciones educativas.-----

Que el COMPONENTE 2 está diversificado por destinatarios específicos y destinado a docentes en ejercicio, recién iniciados o con diferentes grados de antigüedad, de escala nacional, por nivel, área/disciplina y puestos de trabajo y/o nuevos roles, sobre temáticas priorizadas federal y jurisdiccionalmente. Este componente propone dar continuidad a las líneas de acción que funcionan actualmente en cada uno de los ámbitos descriptos, incrementando considerablemente su alcance con el fin de poder dar cumplimiento a las necesidades de formación docente planteadas en la Resolución Nº 188/12 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.-----

Que las diversas acciones de formación permanente a realizar para ambos componentes prevén la participación diferenciada y/o mixta del MINISTERIO, los Ministerios de Educación de las jurisdicciones educativas, los Sindicatos Docentes, las Universidades Nacionales, los Institutos Superiores, Organismos Científicos y otros Ministerios.-----

Por ello, las partes acuerdan: -----

**PRIMERA:** Las partes suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA del CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL Nº 91/14, con el propósito de implementar a partir del año 2014 el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE para los destinatarios docentes de los distintos niveles y modalidades de directa dependencia de la UNIVERSIDAD y de la/s JURISDICCION/ES que el MINISTERIO determine. Esta formación permanente será universal y gratuita. -----

**SEGUNDA:** Para la implementación y desarrollo del Componente 2 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, las partes se comprometen a las siguientes acciones: -----

A) ACCIONES DEL COMPONENTE 2 A CARGO DEL MINISTERIO: -----

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**

*Universidad Nacional de Lanús*

"2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME N° 917/14

*Ministerio de Educación*

A.1- Preselección de las propuestas formativas presentadas por la UNIVERSIDAD, que se detallan en el ANEXO I, lo que no implicará aprobación ni compromiso del MINISTERIO para su efectiva implementación y financiamiento; -----

A.2- Aprobación y financiamiento hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000.-) de las propuestas seleccionadas, para implementarse conforme al cronograma que determine el MINISTERIO a través de la coordinación del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE.-----

A.3- Provisión de materiales de difusión del PROGRAMA; -----

A.4- Asistencia técnica; -----

A.5- Conformación de una Mesa de Monitoreo en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, a cargo del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, e integrada por un (1) representante de la UNIVERSIDAD y un (1) representante de la/s JURISDICCION/ES alcanzada/s por la/s propuesta/s formativa/s del presente CONVENIO ESPECÍFICO. Será responsabilidad de la Mesa de Monitoreo acordar sobre la localización, oportunidad y readecuación de las propuestas formativas seleccionadas, acciones a realizar para su implementación y niveles de matrícula exigidos para su continuidad, así como en todo lo relativo a las acciones de seguimiento y monitoreo;-----

A.6- Registro y Evaluación a efectos de la emisión de las certificaciones correspondientes a los destinatarios; -----

B) ACCIONES DEL COMPONENTE 2 A CARGO DE LA UNIVERSIDAD: -----

B.1- Dictado de las normas necesarias para garantizar el desarrollo de las acciones en el marco de este CONVENIO ESPECÍFICO; -----

B.2- Implementación de la/s propuesta/s formativa/s para las Cohortes aprobadas por el MINISTERIO, en la localización, oportunidad, plazos y condiciones que establezca el MINISTERIO a través de la coordinación del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE; -----

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**

*Universidad Nacional de Lanús*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME Nº 917/14



Ministerio de Educación

B.3- Provisión de espacio físico y materiales necesarios para la implementación de la/s propuesta/s aprobada/s; -----

B.4- Producción de informes al MINISTERIO sobre el avance de las cohortes y de la/s propuesta/s formativa/s en conjunto; -----

B.5- Evaluación y acreditación en tiempo y forma de la/s propuesta/s formativa/s cumplida/s por los destinatarios, a efectos de las certificaciones correspondientes; -----

B.6- Difusión oportuna y completa, entre los responsables y/o quienes intervengan de cualquier modo en las acciones formativas, de todos los documentos y materiales del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE relacionados con el COMPONENTE 2 y de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II que deberán observarse para su implementación. La UNIVERSIDAD deberá adoptar los recaudos necesarios para su íntegro cumplimiento.-----

La enumeración precedente no limita otras acciones que las partes consideren necesarias para el mejor desarrollo del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE.--

**TERCERA:** El MINISTERIO podrá ampliar el plazo de ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO, y el presupuesto asignado al mismo. Asimismo podrá solicitar a la UNIVERSIDAD la formulación de nuevas propuestas formativas, sin que ello determine compromiso alguno de aprobación, implementación y/o financiamiento. -----

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO ESPECÍFICO las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-----

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por las partes, por cualquier medio, en forma conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del CONVENIO MARCO Nº 91/14 suscripto entre el MINISTERIO y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el presente CONVENIO ESPECÍFICO. -----

**SEXTA:** A efectos de la ejecución de la presente, las partes designarán oportunamente a

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**



187/14

Universidad Nacional de Lanús



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME N° 917/14



Ministerio de Educación

sus respectivos representantes. -----

**SEPTIMA:** Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, y se considerará automáticamente prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de CINCO (5) años, si antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, siempre y cuando el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE y el CONVENIO MARCO N° 91/14 mantengan su vigencia. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con NOVENTA (90) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de este CONVENIO ESPECÍFICO en las acciones que se encuentren en ejecución y tengan asegurado el financiamiento hasta su finalización.-----

**OCTAVA:** La UNIVERSIDAD deberá presentar al MINISTERIO la rendición de cuentas documentada de los recursos que recibiere, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08, sus modificatorias y complementarias.-----

**NOVENA:** Todas las cuestiones no contempladas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO se regirán por lo estipulado en el CONVENIO MARCO N° 91 /14.-----

**DECIMA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad suscriben DOS (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 5 días del mes de SEP de 2014.

9  
SB

  
Lic. JAIME PERCZYK  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner



187/14

Universidad Nacional de Lanús



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME Nº 917/14



Ministerio de Educación

ANEXO I

**PROPUESTAS PRESELECCIONADAS**

<i>Un referente privilegiado para el joven: el rol del preceptor.</i>	\$ 20.000,00
<i>Prácticas docentes en la transición entre la educación secundaria y la educación superior: un diálogo formativo</i>	\$ 220.000,00
<i>Espacios de Formación para Docentes y Directivos</i>	\$ 60.000,00
<i>Propuesta de formación</i>	\$ 60.000,00
<i>Historia oral y patrimonio cultural.</i>	\$ 20.000,00
<i>Sensibilización y Formación docente para la inclusión educativa de niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales.</i>	\$ 20.000,00
<i>Curso de capacitación Gestión y Desarrollo Educativo para supervisores y directores</i>	\$ 50.000,00
<i>Trayecto de reflexión sobre la práctica de conducción y supervisión educativas en el Distrito de Lanús.</i>	\$ 50.000,00
<i>Titulación pedagógica para agentes en ejercicio</i>	\$ 200.000,00
<i>Formación Pedagógica en la Modalidad Adultos y Formación Profesional</i>	\$ 180.000,00
<i>Alfabetización Digital</i>	\$ 300.000,00

9

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**



187/14

*Universidad Nacional de Lanús*



Ministerio de Educación

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO ME Nº 917/14



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS  
PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS FORMATIVAS

Los responsables y/o quienes intervengan de cualquier modo en las acciones formativas que sean implementadas, deberán observar las siguientes especificaciones:

1. Distribuir y utilizar en todas las propuestas formativas los materiales de difusión del PROGRAMA provistos por el MINISTERIO;
2. Efectuar la introducción y presentación general del PROGRAMA a todos los destinatarios, a través del video institucional: "NUESTRA ESCUELA";
3. Observar y aplicar a lo largo de todas las acciones formativas y para todos los materiales que se produzcan, las "Normas de Marca" identificadoras del PROGRAMA, que la UNIVERSIDAD declara conocer;

La UNIVERSIDAD deberá realizar las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones y de toda otra que el MINISTERIO produzca durante el plazo de ejecución del PROGRAMA, entre los responsables y/o quienes intervengan de cualquier modo en las acciones formativas que sean implementadas.

**Firma: Dr. Nerio Neirotti Vicente Cupo Milton Lechner**